



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCION EDUCATIVA "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY"
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS JORNADAS MAÑANA, TARDE, NOCTURNA, UNICA Y COMPLETA DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS JORNADAS MAÑANA, TARDE, NOCTURNA, UNICA Y COMPLETA, DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY

**MARLENY MORALES OTERO
RECTORA**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA
AIPE
2022**



PRESENTACIÓN

El Sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes **en las jornadas mañana, tarde, nocturna, unica y completa** de los niveles de educación preescolar, básica y media de la institución educativa Jesús María Aguirre Charry, responde a una necesidad sentida de la comunidad desde el análisis de las competencias y desempeños que deben conducir a mejorar la calidad de la educación en nuestro municipio. Es de resaltar que su adopción fue el resultado de un proceso concertado atendiendo a la misión y visión de la institución y elementos del contexto.

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar empalma con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) a partir de cinco criterios específicos: respeto, responsabilidad, convivencia, disciplina y autonomía, de los cuales se desprende la praxis de los valores y responde a las orientaciones del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la Directiva ministerial 29 del 16 de noviembre de 2010 y la circular informativa 83 del 04 de octubre de 2016. Pretendiendo alcanzar un mejor nivel de competencias en los educandos para la ejecución de su proyecto de vida a corto, mediano y largo plazo. Solo desde la exigencia en el cumplimiento de las orientaciones se puede llegar a alcanzar las metas propuestas en evaluación.



JUSTIFICACIÓN

El sistema de evaluación existente hasta el año 2009 en su praxis mostró deficiencias reflejadas en bajos resultados académicos no solo a nivel local sino a nivel regional y nacional, expresadas en múltiples inconformismos en la comunidad educativa, lo que generó la necesidad del trabajo concertado con ella para establecer un sistema de evaluación escolar acorde a lo que realmente se requiere, a partir de competencias y desempeños. A raíz de la bajacalidad en los resultados académicos de los educandos, se hizo indispensable que el Gobierno Nacional orientara directrices sin que las instituciones perdieran su autonomía; es así que surge el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 emanado por el Ministerio de Educación Nacional que reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, derogando al Decreto 230 del 11 de Febrero de 2002 que reglamentó la evaluación y promoción de los educandos hasta el año 2009.

La comunidad escolar de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry realizó sendas mesas de concertación para elaborar el sistema de evaluación escolar institucional, atendiendo a las necesidades del contexto, desde la perspectiva del desarrollo de competencias y desempeños.

Teniendo en cuenta lo anterior el Consejo Directivo de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry define, reglamenta y adopta el Acuerdo 018 de octubre 20 de 2009 “Sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes **en las jornadas mañana, tarde, nocturna, única y completa** de los niveles de educación básica y media, de la institución educativa Jesús María Aguirre Charry. No basta con el simple saber, es indispensable saber hacer y saber hacer bien.

Atendiendo a las necesidades del contexto, orientaciones de la Secretaría de Educación Departamental y producto del quehacer pedagógico se hizo necesario la Recontextualización del Sistema de Evaluación Escolar en el año 2014 con la participación de la comunidad



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila**

educativa. Es así que el Consejo Directivo, mediante Acta No. 009 del 29 de agosto de 2014, adoptó los ajustes realizados en el presente documento.

Igualmente, como resultado del análisis de los planes de mejoramiento académico y los resultados de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° del año 2014, se hizo necesario la Recontextualización del Sistema de Evaluación Escolar en el año 2015 con la participación de la comunidad educativa. Es así que el Consejo Directivo, mediante Acta No. 006 del 31 de Julio de 2015, adoptó los ajustes realizados en el presente documento.

Producto de la circular informativa N. 83 de cuatro de octubre de 2016, emitida por la secretaria de Educación Departamental se implementan estrategias para estudiantes desertores, reprobados y promocionados, además, de los requerimientos solicitados en el plan de mejoramiento de la auditoría realizada en el mes de marzo de 2017 por la Secretaria de Educación Departamental del Huila



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Implementar el sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes **en las jornadas mañana, tarde, nocturna, única y completa** de los niveles de educación preescolar básica y media de la institución educativa Jesús María Aguirre Charry, definido, reglamentado y adoptado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 018 del 20 de octubre de 2009, Recontextualizado mediante Acta No. 006 del 31 de julio de 2015, de Consejo Directivo, Recontextualizado mediante Acta No. 05 del 8 de abril de 2017, del Consejo Directivo, Recontextualizado mediante Acta No. 02 del 06 de marzo de 2019, del Consejo Directivo, Recontextualizado mediante Acta N°. 09 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Directivo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Definir los criterios de evaluación y promoción de los educandos de los niveles de educación preescolar, básica y media de la institución educativa Jesús María Aguirre Charry.
2. Realizar el registro y control académico de los educandos que evidencien el desarrollo de competencias y desempeños establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Definir la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia acorde a la escala nacional.
4. Realizar seguimiento al desempeño de los estudiantes en cada asignatura, grado y nivel de educación básica y media de las jornadas mañana, tarde, nocturna, única y completa,



durante el año escolar que contribuya al alcance de su perfil, de acuerdo con Proyecto Educativo Institucional.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

MARCO LEGAL

- Constitución Política de Colombia
- Ley 115 de 1994
- Decreto 1290 de 2009
- Directiva Ministerial 29 de 2010
- Decreto 2247 de 1997
- Decreto 1860 de 1994
- Ley 1324 de 2009
- Resolución 2343 de 1996
- Circular 00020 de 2016
- Decreto 1075 de 2015
- Sentencia T-759-11 Corte Constitucional
- Lineamientos curriculares, Estándares Básicos, DBA

DEFINICIÓN. El Sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica y media de la institución educativa Jesús María Aguirre Charry hace parte del proyecto educativo institucional y contiene:

- a) Los criterios de evaluación y promoción.
- b) La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- c) Las estrategias de valoración integral de las competencias básicas y los desempeños y aprendizajes de los estudiantes.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

- d) Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- e) Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- f) Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- g) Los planes de apoyo necesarios para los estudiantes reprobados de que trata la promoción anticipada.
- h) Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- i) La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- j) La estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- k) Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- l) Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7

Aipe Huila

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS CONCEPTUALES

EVALUACION. La evaluación es un proceso permanente que busca estimular la formación integral del estudiante, mediante la apreciación y valoración del desarrollo de competencias y del alcance de los desempeños de acuerdo a los objetivos o fines propuestos



en el PEI y de manera especial en el Plan de Estudios y el Manual de Convivencia, en función de la calidad y la excelencia, en concordancia con las normas educativas vigentes y la Constitución Nacional.

La evaluación será continua, integral, acumulativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características, de tal manera que los padres de familia, acudientes, los educadores y los estudiantes puedan apreciar el avance en la formación integral y proponer las acciones necesarias para lograr los objetivos del Proyecto Educativo Institucional en general y del Currículo en Plan de Estudios en particular.

Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

- a) **ESTANDAR:** Criterio claro y público sobre lo que se debe aprender.
- b) **COMPETENCIA:** Aquella capacidad de responder exitosamente a una demanda compleja o llevar a cabo una tarea.
- c) **SABERES:** Temas o subtemas contextualizados, pueden ser conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- d) **DESEMPEÑOS:** Actuaciones concretas que dejan ver el camino hacia el desarrollo de la competencia.
- e) **APRENDIZAJE:** Es el proceso a través del cual se adquieren o modifican habilidades, destrezas, conocimientos, conductas o valores como resultado del estudio, la experiencia, la instrucción, el razonamiento y la observación.

CARACTERÍSTICAS.

La evaluación tiene las siguientes características:



- a) **Continua.** Que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- b) **Integral.** Que tenga en cuenta todos los aspectos y dimensiones del estudiante.
- c) **Acumulativa.** Que como método formal compruebe y registre el conocimiento de los estudiantes sobre conceptos o unidades de estudio previamente aprendidos, para que al final de cada periodo valorativo, dé al docente una idea de cuánto contenido han retenido los estudiantes y pueda utilizar los resultados para determinar las técnicas de enseñanza y aprendizaje más efectivas para la clase y lograr mejores niveles de desempeño.
- d) **Flexible:** Que tenga en cuenta en los estudiantes, los ritmos de desarrollo y aprendizaje, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones; en general, su situación concreta.

CAPÍTULO III

PROPÓSITOS, CRITERIOS, PROCESOS Y ESTRATEGIAS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

A través del ejercicio evaluativo se pretende:

- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Hacer de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación prácticas permanentes, para llegar a convertirlas en algo cotidiano y útil.



- Valorar el alcance de los ámbitos de aprendizaje definidos en el plan de estudios del nivel preescolar.
- Valorar el alcance de los saberes básicos definidos en las áreas/asignaturas académicas de grados primero a undécimo; definidas en el Plan de Estudios.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los(as) estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico.
- Ofrecer al estudiantado oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
- Proporcionar al docente información básica para reorientar o consolidar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita al docente implementar estrategias didácticas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo y a la institución para autoevaluarse en su calidad académica orientada a dinamizar de manera permanente su plan de estudios.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Determinar la promoción o no de los(as) estudiantes en cada grado.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación son los principios, normas o ideas de valoración que se plantean a los estudiantes en relación a los cuales se emite el juicio valorativo sobre el objeto evaluado; que permite entender qué conoce, comprende y sabe hacer el estudiante, lo que le exige la evaluación de sus conocimientos teóricos, su capacidad de resolución de problemas, sus habilidades orales y sociales entre otros aspectos; que permitan medir de manera precisa la evolución en el aprendizaje, su nivel y calidad; entendiendo que las dimensiones, desempeños



y competencias son los diferentes aspectos que componen el objeto de evaluación y que cada contenido fue determinado en el plan de estudios; necesario para el avance en dicho proceso.

CRITERIOS GENERALES:

- Lineamientos Curriculares, Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciudadanas, Ciencias Naturales y Educación ambiental, Filosofía e inglés, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional y los Derechos Básicos de Aprendizaje.
- **Las competencias y componentes de las diferentes áreas según el MEN**
- **Los Indicadores de desempeño** elaborados/determinados por la Institución educativa, entendidos como señales que marcan el punto de referencia, para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, las acciones manifiestas del estudiante que sirven para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia.

CRITERIOS INSTITUCIONALES:

- El año académico estará dividido en cuatro periodos de igual duración.
- Los ámbitos de aprendizaje, las áreas y las asignaturas son evaluadas a través de diferentes estrategias, que permitan observar cómo se están alcanzando los aprendizajes esperados, los estándares de desempeño y las competencias.
- En preescolar la valoración del alcance de los aprendizajes esperados se hará a través de una escala cualitativa para cada periodo académico.
- De grado primero a undécimo, la valoración del alcance de los estándares de desempeño, así como la definitiva de las áreas y asignaturas, se expresará a través de una escala numérica y su equivalente cualitativo en la escala nacional, según el nivel de desempeño en cada periodo y serán consignadas en el Registro Escolar de Valoración que se comparte con las familias en las fechas estipuladas en la agenda escolar anual.



- El número de estrategias de evaluación está determinado por el acuerdo entre docentes y el consejo académico.
- El cronograma de estrategias de evaluación para cada grupo será publicado al inicio del período.
- Una estrategia de evaluación podrá evaluar uno o más estándares, y para su devolución a los estudiantes se asignará una calificación numérica a cada uno de ellos.
- Siempre que el(la) estudiante desarrolle una estrategia de evaluación, la valoración mínima que se le asignará será de 1.0. La valoración de 0,0 se asignará sólo cuando el (la) estudiante incurra en fraude o plagio en una estrategia de evaluación, o no la presente o no la desarrolle sin causa justificada.
- Al finalizar el año escolar un estudiante deberá alcanzar los saberes básicos de las áreas para ser promovido al grado siguiente y esto se logra cuando en el promedio de las valoraciones de los estándares obtiene como mínimo un desempeño básico.
- Las áreas compuestas por dos o más asignaturas se aprueban cuando el promedio de la calificación (del corte) corresponde a una valoración de 3.0 o más.
- Cada periodo y al finalizar el año, el estudiante deberá presentar nivelación de los estándares que no alcance, independientemente de la valoración definitiva del área, esto favoreciendo el aprendizaje y la calidad en el proceso educativo.
- Evidenciar sana convivencia, respeto por las diferencias y los derechos humanos.
- Toda inasistencia del estudiante en actividades curriculares y extracurriculares deben ser justificadas.
- Desarrollo de planes individuales de apoyo, mejoramiento y seguimiento en los periodos académicos, para superar las debilidades e implementación de planes de apoyo individuales para estudiantes que reprueban el año escolar para lograr su promoción anticipada; de acuerdo a lo acordado en este documento.

Y como complemento de la integralidad de la evaluación se valoran



CRITERIOS PERSONALES Y SOCIALES

- EL RESPETO como reconocimiento del otro y de las diferencias, desde el principio de alteridad.
- LA RESPONSABILIDAD en el cumplimiento de sus deberes como persona y estudiante de la institución.
- LA CONVIVENCIA en las relaciones interpersonales, orden y aseo, presentación personal y sentido de pertenencia.
- LA DISCIPLINA en el cumplimiento de las normas, la constancia, la perseverancia, el esfuerzo personal por alcanzar la superación, las buenas maneras de comportamiento social al fomentar la sana convivencia, el trabajo y el estudio.
- LA AUTONOMÍA como principio baluarte para la toma de decisiones de acuerdo a la realidad institucional y el marco legal vigente.
- LA PARTICIPACIÓN como reconocimiento del otro y sus intervenciones en el contexto.

CRITERIOS DE ÁREA O ASIGNATURA.

1. **Cognitivos:** Se refiere al Saber y Saber Hacer en contexto, plasmado en los planes de estudio como producto de Estándares, Competencias, Desempeños, Derechos Básicos de Aprendizaje establecidos o promulgados por el MEN.
2. **Ser Personal:** Formación en valores para asumir principios éticos que permitan orientar el comportamiento del ser en función de la realización personal.
 - a. Respeto.
 - b. Autoestima.
 - c. Tolerancia.
 - d. Responsabilidad.



3. **Ser Social:** Desarrollo de habilidades emocionales y comunicativas para saber vivir con los otros y, sobre todo, para actuar de manera constructiva en la sociedad.
- Comunicación asertiva.
 - Empatía.
 - Respeto por las diferencias.
 - Respeto por el medio ambiente.
 - Cumplimiento de normas y compromisos pactados o acordados.
 - Construcción en el debate.

Estos criterios serán concertados al inicio del año escolar y serán de obligatorio cumplimiento por todos los docentes y estudiantes, desde grado primero hasta el grado undécimo. La evaluación de los estudiantes será el resultado de valorar estos tres aspectos y se tendrán en cuenta los siguientes porcentajes:

No	Criterio	Porcentaje
1.	Saber – Saber Hacer	60%
2.	Ser Personal	20%
3.	Ser Social	20%

CAPÍTULO IV

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN




ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL



La escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en el sistema de evaluación de la institución está definida para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos conforme a la escala de valoración nacional con la equivalencia numérica de uno (1.0) a cinco (5.0) que utilizará la Comisión de Evaluación y Promoción en el momento de definir la promoción y reprobación de los estudiantes, con la excepción de preescolar.

A. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PREESCOLAR

La valoración de los desempeños obtenidos por el/la estudiante de preescolar en las distintas áreas, asignaturas o dimensiones del plan de estudios, será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

VALORACIÓN CUALITATIVA	ESCALA NACIONAL	DESCRIPCIÓN
 $4.5 \leq \text{nota} \leq 5.0$	SUPERIOR	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado.
 $3.5 \leq \text{nota} < 4.5$	ALTO	Se le asigna al estudiante que alcanza con alguna dificultad el aprendizaje esperado.
 $1.0 \leq \text{nota} < 3.5$	BÁSICO	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado con algunas dificultades.

No	Criterio	Porcentaje
1.	Saber – Saber Hacer	50%
2.	Ser Personal	25%
3.	Ser Social	25%



B. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE CON LA ESCALA NACIONAL DE GRADOS PRIMERO A UNDÉCIMO

La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas y asignaturas del plan de estudios, se establecen de acuerdo a la siguiente descripción:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	DEFINICIÓN DEL DESEMPEÑO
$4.7 \leq \text{nota} \leq 5.0$	DESEMPEÑO SUPERIOR	Se le asigna al estudiante que Integra los aprendizajes establecidos por el área/asignatura haciéndolos trascender a diferentes contextos
$4.0 \leq \text{nota} < 4.7$	DESEMPEÑO ALTO	Se le asigna al estudiante que Integra los aprendizajes establecidos por el área/asignatura.
$3.0 \leq \text{nota} < 4.0$	DESEMPEÑO BASICO	Se le asigna al estudiante que alcanza los aprendizajes establecidos por el área con algunas debilidades
$1.0 \leq \text{nota} < 3.0$	DESEMPEÑO BAJO	Se le asigna al estudiante que no alcanza los aprendizajes mínimos señalados por el área/asignatura.



EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA VALORACIÓN ACTITUDINAL (SER PERSONAL – SER SOCIAL)

Al finalizar cada periodo se valorará de manera integral el desarrollo del ser social y el ser personal de cada estudiante con la misma escala de desempeño (superior, alto, básico y bajo) teniendo en cuenta los criterios de asignatura mencionados anteriormente y el cumplimiento de los deberes establecidos en el manual de convivencia institucional.

SUPERIOR: Demuestra habilidades con relación al manejo de las competencias ciudadanas y los criterios institucionales y de área.

ALTO: Sobresale en su comportamiento de acuerdo a los desempeños en el manejo de los criterios institucionales y de área.

BÁSICO: Demuestra un comportamiento aceptable dentro del desempeño de los criterios institucionales y de área.

BAJO: Su comportamiento dista del desempeño aceptable en el cumplimiento de los criterios institucionales y de área.

El educando hace parte del proceso de autoevaluación por medio del cuadro de rendimiento escolar integral que debe revisar y firmar el padre de familia por áreas al finalizar cada semana con el propósito que el estudiante reciba orientación familiar también y haya comunicación entre el padre de familia y la institución, esto permite que reconozca a diario sus debilidades y fortalezas para que actúe sobre ellas.

La reiteración de desempeño bajo en comportamiento y disciplina de un estudiante; tiene incidencia en la valoración final en cada periodo valorativo en las áreas/asignaturas donde presente la dificultad; además será motivo suficiente para remitirlo al Comité Escolar de Convivencia que contemplará las acciones formativas pertinentes; dado el caso las sanciones de conformidad al debido proceso y las acciones institucionales necesarias para preservar el principio constitucional de la prevalencia del interés general e integridad física y emocional,



sobre el particular en los casos que su conducta pueda afectar gravemente los demás miembros de la comunidad educativa, con el apoyo de entes como la comisaría de familia, la personería municipal y el Bienestar Familiar, entre otros.

REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN

El registro escolar de valoración se presenta como planilla/registro diario de valoraciones y fallas; contiene información de jornada, grado, sede, área/asignatura, periodo, grupo, director de grupo, nombres y apellidos del grupo de estudiantes, registro de fecha y actividad, saber, ser personal, ser social, valoraciones, definitivas del periodo y fallas.

La finalidad de esta herramienta es el seguimiento completo y oportuno de la evaluación de los estudiantes, información pertinente para docente, estudiante, padre de familia e institución educativa que garantice oportunidad de mejoramiento.

ESTUDIANTES QUE LLEGAN TRASLADADOS DE OTRAS I.E

Los estudiantes que llegan trasladados de otra institución educativa deben presentar a la I.E Jesús María Aguirre Charry los requisitos de matrícula y además

- Notas parciales al momento de la matrícula / traslado, certificada por de la I.E de procedencia
- Presentar Evaluación Diagnóstica de acuerdo al momento de llegada.

Parágrafo: Si por circunstancia especial (desplazamiento forzoso, desastre natural, etc.) el estudiante llega sin notas; estas pueden suplirse mediante evaluación diagnóstica; siempre y cuando el padre/madre de familia presente la respectiva justificación y certificación de la entidad competente.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registro DANE 141016000305
 Nit. 891.180.174-7
 Aipe Huila

PLANILLA DE VALORACIONES JORNADA _____ GRADO _____ SEDE _____ ÁREA _____ JMACH PERIODO _____ 2019

DEFINITIVAS
PERIODO

GRUPO	DOCENTE TITULAR DEL ÁREA	SABER 60%												SER PERSONAL 20%												SER SOCIAL 20%												DEFINITIVA	TOTAL FALLAS	Definitiva SABER	Definitiva SER PERSONAL	Definitiva SER SOCIAL
N°	Apellidos y Nombres de Estudiantes																																									
1																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
2																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
3																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
4																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
5																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
6																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
7																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
8																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
9																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
10																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
11																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
12																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
13																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
14																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
15																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
16																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
17																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
18																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
19																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
20																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
21																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
22																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
23																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
24																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
25																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
26																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
27																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
28																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
29																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
30																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
31																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
32																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
33																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
34																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
35																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
36																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
37																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
38																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
39																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
40																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
41																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
42																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
43																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
44																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
45																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
46																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
47																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
48																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
49																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00
50																																						0.00	0	0.00	0.00	0.00



REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN PERIÓDICO

El registro escolar de valoración periódica, se entrega uno al final cada periodo, siendo cuatro periodos al año. Contendrá el concepto valorativo integral del/la estudiante respecto del Saber, Ser personal y Ser social, el comportamiento, además de los datos académicos y de la identificación personal, la valoración de cada desempeño por área o asignatura se expresará en una escala conceptual de Desempeño Bajo, Desempeño Básico, Desempeño Alto y Desempeño Superior y una valoración numérica y el puesto que ocupa en el grupo durante estelapso de tiempo.

REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN FINAL

Se entrega una sola vez al finalizar el año escolar, contendrá el concepto valorativo integral del/la estudiante respecto al Saber, Ser personal y Ser social, el Comportamiento,, cualitativo y cuantitativo, los datos académicos, la identificación personal, la valoración de cada desempeño por área o asignatura promediada de los cuatro periodos expresará en una escala conceptual de Desempeño Bajo, Desempeño Básico, Desempeño Alto y Desempeño Superior; una valoración numérica y el total de falla durante el año escolar; además indicará aprobación o reprobación del/la estudiante.

OBSERVADOR DE ESTUDIANTE

Como estrategia para fortalecer el proceso educativo y garantía al debido proceso, información académica oportuna a estudiante y padre/madre de familia; reconocimiento al buen desempeño académico, personal y social; así como el seguimiento a conductas no adecuadas o contrarias al manual de convivencia; se presenta el documento observador del estudiante, que contiene la información básica del estudiante, de sus padres, residencia, contactos, tipos de observación, compromisos y seguimiento.

Este documento compone un archivo por grupo, que estará disponible para docentes, coordinadores, comisión de evaluación y promoción, orientador escolar, consejo académico, comité de convivencia escolar y consejo directivo de la I.E Jesús María Aguirre Charry dada la necesidad y con manejo adecuado.



GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit 891.180.174-7
Aipe Huila

FOTO
ESTUDIANTE

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS				NOMBRES											
FECHA DE NACIMIENTO				LUGAR DE NACIMIENTO											
TIPO DE DOCUMENTO		RC	TI	CC	N° DE DOCUMENTO				EXPEDIDO EN						
TIPO DE SANGRE		EPS		ESTRATO				1	2	3	4	5	6		
ENFERMEDAD	SI	NO	¿CUÁL?				DISCAPACIDAD		SI	NO	¿CUÁL?				
GRADO QUE CURSA HOY		0°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA BARRIO/VEREDA															
MADRE				CC	EXPEDIDA EN										
OCUPACIÓN				NÚMERO CELULAR				NÚMERO CELULAR							
PADRE				CC	EXPEDIDA EN										
OCUPACIÓN				NÚMERO CELULAR				NÚMERO CELULAR							
ACUDIENTE				CC	EXPEDIDA EN										
OCUPACIÓN				NÚMERO CELULAR				PARENTESCO							

SEGUIMIENTO/REGISTRO: RECONOCIMIENTO 1 – FELICITACIÓN 2 - ACCIÓN PEDAGÓGICA 3 - LLAMADO DE ATENCIÓN 4 – EVASIÓN 5 – DIFICULTAD ACADÉMICA 6- DIFICULTAD DE CONVIVENCIA 7 – FALTA TIPO (I, II, III) 8 - OTRA SITUACIÓN ESPECIAL ¿Cuál? 9 – REINCIDENCIA 10

FECHA	DÍA	MES	AÑO	TIPO DE SITUACIÓN
-------	-----	-----	-----	-------------------

--

POSTURAS Y/O COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE Y/O PADRE - MADRE - ACUDIENTE FRENTE A LA SITUACIÓN

ESTUDIANTE	PADRE - MADRE - ACUDIENTE	COMITÉ DE CONVIVENCIA - DOCENTE Y/O DIRECTIVO

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma docente/Coordinador

Firma representante est

Evolución de la situación:

--



GOBERNACION DEL HUILA
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
 Registro DANE 141016000305
 Nit 891.180.174-7
 Aipe Huila

SEGUIMIENTO/REGISTRO: RECONOCIMIENTO 1 – FELICITACIÓN 2 - ACCIION PEDAGÓGICA 3 - LLAMADO DE ATENCIÓN 4 – EVASIÓN 5 – DIFICULTAD ACADÉMICA 6- DIFICULTAD DE CONVIVENCIA 7 – FALTA TIPO (I, II, III) 8 - OTRA SITUACIÓN ESPECIAL ¿Cuál? 9 – REINCIDENCIA 10

FECHA	DÍA	MES	AÑO	TIPO DE SITUACIÓN
-------	-----	-----	-----	-------------------

--

POSTURAS Y/O COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE Y/O PADRE - MADRE - ACUDIENTE FRENTE A LA SITUACIÓN

ESTUDIANTE	PADRE - MADRE - ACUDIENTE	COMITÉ DE CONVIVENCIA - DOCENTE Y/O DIRECTIVO

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma docente/Coordinador

Firma representante est

Evolución de la situación:

--

SEGUIMIENTO/REGISTRO: RECONOCIMIENTO 1 – FELICITACIÓN 2 - ACCIION PEDAGÓGICA 3 - LLAMADO DE ATENCIÓN 4 – EVASIÓN 5 – DIFICULTAD ACADÉMICA 6- DIFICULTAD DE CONVIVENCIA 7 – FALTA TIPO (I, II, III) 8 - OTRA SITUACIÓN ESPECIAL ¿Cuál? 9 – REINCIDENCIA 10

FECHA	DÍA	MES	AÑO	TIPO DE SITUACIÓN
-------	-----	-----	-----	-------------------

--

POSTURAS Y/O COMPROMISOS DEL ESTUDIANTE Y/O PADRE - MADRE - ACUDIENTE FRENTE A LA SITUACIÓN

ESTUDIANTE	PADRE - MADRE - ACUDIENTE	COMITÉ DE CONVIVENCIA - DOCENTE Y/O DIRECTIVO

Firma estudiante

Firma acudiente

Firma docente/Coordinador

Firma representante est

Evolución de la situación:

--



CAPITULO V

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ORGANIZACIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se conformarán y entrarán en ejercicio de sus funciones dentro de los treinta (30) días calendario a la iniciación del año lectivo; se conformarán por grados, conjunto de grados, ciclos o niveles que ofrece la institución educativa y estarán integradas por:

- a) El Rector quien convoca y preside.
- b) Los directores de grupo/grado según sea el caso
- c) Los representantes de padres de familia de cada grupo/grado, que no sean docentes de la Institución.

El/La Coordinador(a) puede ser delegado por el Rector para presidir la comisión.

Las comisiones de Evaluación y Promoción se reunirán ordinariamente al terminar cada periodo programado en el cronograma anual de actividades. y extraordinariamente cuando se requiera. A las reuniones de Evaluación y Promoción podrán ser invitados con voz, pero sin voto los educadores, estudiantes y padres de familia relacionados con el caso objeto de estudio y será convocada por el/la rector(a) y presidida por él/ella o su delegado.

SON FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

- a) Asesorar a la comunidad educativa en la programación y ejecución de las actividades de evaluación.



- b) Verificar el cumplimiento de las actividades pedagógicas y complementarias que formulen los educadores a estudiantes con dificultades o desempeños y competencias bajos, definidos en el Plan de Estudios y sugerir actividades adicionales si es necesario.
- c) Analizar casos de educandos con evaluación de desempeño bajo en cualquiera de las áreas
- d) Definir la reprobación de los alumnos al finalizar cada grado de la educación básica y media, ciñéndose a la evaluación presentada por los educadores de cada área o asignatura y a los criterios de promoción y reprobación establecidos en el presente acuerdo.
- e) Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- f) Darse su propio reglamento.

CAPITULO VI

CRITERIOS DE PROMOCIÓN, GRADUACIÓN, PROCESO DE MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO COGNITIVO PERSONAL Y SOCIAL, REPROBACIÓN, REPITENCIA Y PROMOCION ANTICIPADA

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Cognitivo (saber – hacer)	Personal (ser)	Social (convivir)
Desempeños académicos:	Práctica de valores:	Manual de convivencia:
Enseñanza integral ↔	Evaluación integral ↔	Aprendizaje integral



PROMOCIÓN DE GRADO.

La promoción de grado de los estudiantes en educación básica y media se basa en el cumplimiento de los requisitos fundamentales en el desarrollo de competencias para cada uno de los grados teniendo en cuenta los **criterios institucionales y de área/asignatura**. Para el proceso de promoción, la Comisión de Evaluación y Promoción deberá tener en cuenta que:

- a) Todas las áreas/asignaturas del plan de estudio son sujetas de evaluación y promoción.
- b) En el Plan de Estudios quedarán consignados los estándares curriculares, las competencias, desempeños y aprendizajes fundamentales de cada área que son requisito para la aprobación de cada una de ellas y que sirven de base para la continuidad en la formación académica de los estudiantes.
- c) Los estudiantes de grado preescolar serán promovidos de acuerdo al Decreto 2247 de 1997 y la Resolución 2343 de 1996
- d) Los estudiantes de los grados primero a décimo deberán alcanzar la totalidad de las competencias y desempeños académicos y actitudinales que constituyen cada una de las asignaturas del grado respectivo con una nota aprobatoria (desempeño básico, alto o superior).
- e) En el grado undécimo el educando deberá alcanzar la totalidad de las competencias y desempeños académicos y actitudinales que constituyen cada una de las áreas y cumplir con las horas de servicio social como lo establece la ley.

GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media se proclamarán como bachilleres en la modalidad que ofrezca la Institución y deben haber cumplido con las ochenta horas del servicio social obligatorio.



REPROBACIÓN.

Se entiende por reprobación cuando un estudiante no alcanza las competencias, los desempeños y los aprendizajes fundamentales de todas las asignaturas del grado respectivo. La reprobación de los estudiantes en el nivel de Educación Básica y Media se presenta cuando:

- i. El educando haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- ii. El educando presenta desempeño final bajo (Valoración menor a 3.0) en 1, 2, o 3 asignaturas; en este caso tiene la posibilidad de presentar Planes de Mejoramiento de la asignatura o asignatura reprobadas, **siempre y cuando la valoración final del comportamiento sea Alta o Superior** y para esto:
 - a. El educando debe matricularse en el grado de su reprobación.
 - b. Los Planes de apoyo se entregan con el informe final especificando la fecha de presentación y sustentación.
 - c. El educando debe presentar y sustentar las actividades propuestas en los Planes de apoyo, en las dos primeras dos semanas iniciando el siguiente año escolar.
 - d. El educando que reprueba con 1, 2 o 3 asignaturas, debe presentar y aprobar las actividades de Plan de apoyo de todas las asignaturas para ser promovido y matriculado en el siguiente grado.
 - e. La Comisión de Evaluación y Promoción se reúne de manera extraordinaria, en la tercera semana del siguiente año escolar, para determinar si el estudiante es promovido o no, de acuerdo con el *Informe sobre Actividades de Seguimiento y Mejoramiento a Competencias y Desempeños* firmado por el docente titular, donde consta el concepto valorativo de la sustentación, consignándose en acta de la comisión.
- iii. Los estudiantes que reprueban 4 o más asignaturas, reprueban el grado, sin la posibilidad de solicitar la promoción anticipada.



PROMOCIÓN ANTICIPADA.

(Artículo 7, decreto 1290, de 2009)

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del/la estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. Excepto grado undécimo, que se debe cursar completo.

La promoción anticipada de estudiantes antiguos o nuevos en la institución, se considera para:

- Estudiantes promovidos del año inmediatamente anterior.
- Estudiantes NO promovidos (repitentes) del año inmediatamente anterior, que hayan finalizado el año con desempeños bajos en tres asignaturas académicas.

Los/las estudiantes que decidan acceder a la promoción anticipada deben cumplir con los siguientes criterios:

1. El padre de familia solicita por escrito la promoción anticipada de su hijo(a) a la comisión de evaluación y promoción y consejo académico, donde expone las razones de la petición; durante las primeras tres semanas del primer periodo valorativo.
2. En primaria el/la docente director(a) de grado realiza al estudiante la valoración integral; en el caso de secundaria, el estudiante es valorado por los docentes titulares de cada área.
3. Todo estudiante nuevo o promovido el año anterior en ésta institución debe desarrollar, presentar y sustentar prueba de suficiencia en todas las áreas/asignaturas; en donde se verificarán los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas definidas por la Institución, obteniendo un desempeño alto o superior.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

4. Todo estudiante repitente del año anterior de ésta institución, con 1, 2 o 3 asignaturas reprobadas, debe desarrollar, presentar y sustentar plan, solamente en las áreas/asignaturas académicas donde presentó los desempeños bajos el año anterior; verificando los aprendizajes y las competencias esenciales del grado que cursa, en las fechas definidas por la Institución, obteniendo desempeño alto o superior.
5. Sí el estudiante demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, el director de grado procederá a recomendar la promoción anticipada del estudiante ante el Consejo Académico.
6. En todos los casos que refiere la Promoción Anticipada; el/la estudiante debe presentar las valoraciones de todas las áreas/asignaturas en lo corrido del primer periodo del grado que cursa, con resultados de desempeños altos o superiores.

Para el/la estudiante promovido(a) de manera anticipada por rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, las valoraciones que se reportan para el primer periodo del grado al que se promueve, serán las obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba.

Para estudiantes NO promovidos (repitentes) del año inmediatamente anterior y que son promovidos de manera anticipada, las valoraciones que se reportan para el primer periodo del grado al que se promueve, serán los promedios de las notas obtenidas en el primer periodo del grado que cursaba y las alcanzadas en ejercicio del grado al que fue promovido, ya que esto debe darse durante las primeras tres semanas al inicio del año escolar.

El Consejo Directivo procederá a dejar constancia de su decisión en el acta; de ser positiva realizará registro de la promoción y matrícula; de ser negativa, se informará a padre/madre de familia y estudiante para que continúe en el grado que viene cursando.



GRADUACIÓN.

Los estudiantes que culminen la educación media se proclamarán como bachilleres en la modalidad que ofrezca la Institución y deben haber cumplido con las ochenta horas del servicio social obligatorio.

PROCESO DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y ACTITUDINAL DURANTE EL AÑO LECTIVO

Se tendrán en cuenta los Criterios, Procesos, Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes y el debido proceso.

Los planes de mejoramiento y seguimiento aplican para cada periodo académico y no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas, deben hacer parte de ellas las actividades orales, los trabajos prácticos que tengan claridad en los desempeños y las competencias de los estudiantes, entre otros; dando cumplimiento a los criterios institucionales y de área.

Como parte integral del proceso y oportunidad de mejoramiento, se complementa con el manual de convivencia y a través de este, el observador del estudiante, como estrategia para el seguimiento y participación activa de padre y madre de familia y de este modo se dé cuenta del avance y la garantía del debido proceso.

El/la docente titular del área/ asignatura tiene autonomía para elaborar y desarrollar las estrategias para reforzar las temáticas que dieron lugar a que el estudiante obtuviera desempeños bajos, durante el periodo.

Dentro del proceso de mejoramiento integral (académico y actitudinal) para aquellos estudiantes que obtengan desempeño bajo, durante cada periodo del año en curso, se procederá así:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

- Se realiza socialización del SIEE con padres de familia y estudiante y en un ambiente de participación, se realiza pacto de aula en cada grupo de estudiantes.
- El Docente del área/asignatura entregará informe parcial a mitad de periodo a estudiante y padre de familia con el fin de lograr avances y superar dificultades si las hay y se acuerdan estrategias entre las partes; con cierre a la fecha de entrega de notas del respectivo periodo valorativo a secretaría.
- El Docente del área/asignatura entregará junto al informe académico de cada periodo, el plan de mejoramiento y seguimiento integral (académico y actitudinal) al padre de familia y estudiante con las fechas de sustentación que corresponde a la primera semana del siguiente periodo (segundo y tercer periodo), dejando constancia del conocimiento del plan por parte del padre de familia y el estudiante con la firma y el compromiso de estos en el Observador del Estudiante (la entrega de informes se realizarán durante toda la jornada y por grupos de grados).
- De acuerdo a la valoración del titular del área/asignatura y al concepto de la comisión de evaluación y promoción en el cuarto periodo valorativo; si estudiante puede superar dificultades, mediante estrategias y plan de mejoramiento; la institución educativa programa dos semanas de recuperación para que el/la estudiante demuestre desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Caso contrario al anterior, el estudiante queda en situación de reprobación del área o asignatura.
- En los casos antes mencionados el/la estudiante presenta el desarrollo del plan para evidenciar el mejoramiento y el alcance de las competencias y desempeños, cumpliendo con las fechas acordadas, el docente registra los resultados del proceso de mejoramiento y seguimiento en el observador; se da a conocer al padre de familia y al estudiante y se recaudan las firmas respectivas.



- Una vez el estudiante supere los desempeños bajos, el docente del área informará a coordinación en forma escrita sobre los resultados y realizará el respectivo registro en la planilla de informes académicos del siguiente periodo.
- Si el estudiante no supera los desempeños bajos, el docente del área entregará a coordinación el respectivo informe para que solicite a rectoría convocar a la Comisión de Evaluación del respectivo grado para analizar el(los) caso(s) con la presencia de padre o madre de familia y se concluya si existe riesgo de reprobación y de ser pertinente la última oportunidad de superar la dificultad.

En caso de que el educando haya obtenido desempeño bajo en la evaluación final de 1, 2 o 3 asignaturas; no será promovido al grado siguiente y se procede de acuerdo a lo expuesto en Promoción Anticipada si esta es la decisión de padre/madre de familia y estudiante o repite el grado.

- Los estudiantes de grado once que se promocionaron, pero no cumplieron con el Servicio Social y están pendientes de graduación, tendrán un año más para solicitar a la Institución para cumplir con las ochenta horas del proyecto de servicio social para obtener el título de bachiller académico.

ASIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

- i. En caso de que un Docente sea trasladado o se encuentre en incapacidad médica y el estudiante no tiene Docente para la sustentación del Plan de mejoramiento y seguimiento integral, el Rector de la institución le asignará un Docente especialista en el área para que complete el plan con las características descritas.
- ii. Si al finalizar el año escolar un estudiante con áreas reprobadas considera que se le ha vulnerado el debido proceso y no puede superar los desempeños bajos con el Docente



titular del área, podrá solicitar en forma escrita y con los debidos soportes ante la Rectoría, la asignación de un segundo evaluador con perfil académico en el área; sin embargo se requiere que la comisión de evaluación y promoción evalúe el proceso, determine mediante la programación curricular del área, si el Plan de mejoramiento y seguimiento integral (Académico y actitudinal) del área o las áreas reprobadas es congruente al igual que el debido proceso y remita al consejo académico si procede o no dar viabilidad a la solicitud. Si analizado el caso se encuentra justificada a la solicitud, el Rector asignará a un Docente especialista en el área para la realización de un nuevo Plan de Mejoramiento y Seguimiento académico acorde a los procedimientos establecidos en el presente documento.

- iii. Si la Rectoría niega la solicitud y el estudiante considera que se le sigue vulnerando el debido proceso, en esta cuarta instancia, el estudiante podrá elevar la solicitud con los respectivos soportes ante el Consejo Directivo para que analice el caso y determine lo pertinente.

CAPITULO VII

PREESCOLAR ESCOLARIZADO Y MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES Y PROGRAMA PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS

Para la atención educativa Preescolar Escolarizado y los Modelos Educativos Flexibles, PROGRAMA PARA JOVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS, en lo que tiene que ver con el Sistema de Evaluación Escolar, se tendrán en cuenta las características de cada uno de ellos, los procedimientos descritos en el presente documento, exceptuando el **CAPITULO VI, TITULOS – CRITERIOS DE PROMOCIÓN, PROCESO DE MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO ACADEMICO Y REPROBACIÓN**



PREESCOLAR ESCOLARIZADO: La educación preescolar hace parte del servicio público educativo formal y está regulada por la Ley 115 de 1994 y sus normas reglamentarias, especialmente por el Decreto 1860 de 1994, como por lo dispuesto en Decreto 2247 de 1997, facilita el ingreso de niños en edad escolar, se adapta a sus condiciones de dispersión poblacional.

Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa; los ritmos de aprendizaje; las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad.

En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES

Los modelos educativos flexibles son estrategias escolarizadas y semi-escolarizadas, que están diseñados con procesos convencionales y no convencionales de aprendizaje, metodologías flexibles, módulos con intencionalidad didáctica, articulación de recursos pedagógicos, desarrollo de proyectos pedagógicos productivos y a través de la formación de docentes y el compromiso comunitario, fortalecen el ingreso y retención de la población en el sistema.

Estos modelos se han adaptado para la prestación del servicio educativo, de manera pertinente y diferenciada a un grupo poblacional, dentro de un contexto específico. Los modelos tienen su sustento conceptual en las características y necesidades presentadas por la población a la cual busca atender y se apoya en tecnologías y materiales educativos propios. A través de la implementación de los mismos, se busca generar los mecanismos necesarios para que, reconociendo sus especificidades, se le brinde a estas poblaciones oportunidades de acceder, permanecer, disminuir la deserción, sin repetencia y promocionarse en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia, eficiencia y equidad.



En el modelo de educación continuada la idea central es el desarrollo humano como concepto, proceso y práctica modificando la auto imagen y el auto concepto de los adultos por medio de estrategias para mejorar la confianza en sus propias capacidades. Las características del modelo son: apertura en el ingreso, flexibilidad en el ritmo de aprendizaje, semi-escolarizado, centrado en “aprender a aprender” y materiales propios.

SE ELEMINA PROGRAMA DE ESCUELA NUEVA, PROGRAMA SER Y CAFAM

- a) **PROGRAMA PARA JÓVENES EN EXTRAEDAD Y ADULTOS:** La educación de adultos es el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles, grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales, esta educación está reglamentada por el Decreto 3011 de 1.997.
- b) De conformidad con las competencias de la Ley 715 de 2001 artículo 6 numeral 6.2.3, el Decreto 1338 de 2008 y el Decreto reglamentario único 1075 de 2015. Sección 3 — Capitulo 5 — Título 3— libro 2 sobre "EDUCACION DE ADULTOS". artículo 2.3.3.5.3.1_1, y siguientes.
- c) La prestación del servicio educativo de adultos se ofrecerá en Jornada Nocturna y en modalidad semipresencial, por ciclos lectivos especiales integrados —CLEIS.
- d) A partir de la oferta educativa nocturna, el horario será flexible que implique complementar el horario nocturno con horas los días sábado para la asistencia a tutorías presenciales, sin que esto de lugar a mantener una jornada sabatina - dominical o fin de semana, en todo caso, será en Jornada Nocturna.

Los principios básicos de la educación de adultos son:

- Desarrollo Humano Integral, según el cual el joven o el adulto, independientemente del nivel educativo alcanzado o de otros factores como edad, género, raza, ideología o



condiciones personales, es un ser en permanente evolución y perfeccionamiento, dotado de capacidades y potencialidades que lo habilitan como sujeto activo y participante de su proceso educativo, con aspiración permanente al mejoramiento de su calidad de vida.

- Pertinencia, según el cual se reconoce que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas, que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo.
- Flexibilidad, atiende al desarrollo físico y psicológico del joven o del adulto, así como a las características de su medio cultural, social y laboral;
- Participación, según el cual el proceso formativo de los jóvenes y los adultos debe desarrollar su autonomía y sentido de la responsabilidad que les permita actuar reactivamente en las transformaciones económicas, sociales, políticas, científicas y culturales, y ser partícipes de las mismas.

CAPITULO VIII

PERIODIZACION DEL AÑO LECTIVO

El año lectivo escolar cuenta con 40 semanas lectivas, distribuidas en cuatro periodos académicos con 10 semanas cada uno.

INFORMES PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN. Al finalizar cada período se dará un informe escrito que se entregará exclusivamente al padre de familia o acudiente legalmente autorizado por el padre de familia; para dar cuenta del proceso formativo en cada una de las áreas. Este informe incluye los criterios de valoración en la construcción del conocimiento expresados cuantitativa y cualitativamente, pudiendo ser complementada con el registro de desempeño que haya presentado el educando, así como las recomendaciones y estrategias de



mejoramiento. Este proceso bien puede hacerse en reunión de padres de familia, asesorías grupales o aula hogar.

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS. Para todos los efectos legales, la institución educativa expedirá los certificados de estudios elaborados en los mismos términos del Concepto Evaluativo Integral y las escalas de valoración de aplicación interna.

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO. La Institución Educativa a solicitud del padre de familia, emitirá constancia de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando las constancias de desempeño reporten que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade a otro establecimiento educativo, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento receptor a través de una evaluación diagnóstica, considera, que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

CAPITULO IX

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

DERECHOS DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- a) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio del año escolar.
- c) Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas al respecto.



- d) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje; siempre y cuando esto no contradiga la reglamentación definida para la institución educativa en el Manual de Convivencia y el SIEE.

DEBERES DEL ESTUDIANTE. El estudiante, para alcanzar una formación integral de calidad en su proceso de enseñanza aprendizaje debe:

- a) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo, de acuerdo a las competencias y desempeños de manera integral.
- b) Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de los estudiantes; los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c) Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de los estudiantes.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. En el proceso formativo de los estudiantes, los padres de familia deben:

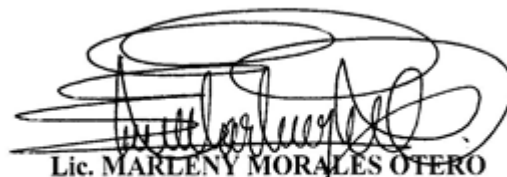
- a) Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b) Hacer presencia activa a todos los llamados que le hace la institución, la Comisión de Evaluación y Promoción, el Consejo de Padres y la Asociación de padres de familia.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registro DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

- c) Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de los estudiantes; asistiendo oportunamente a reuniones ordinarias de entrega de informes académicos y a llamados extraordinarios por bajo rendimiento académico, y/o dificultades de convivencia escolar.

NOTA: La propuesta exige la evaluación de este instrumento al finalizar el año escolar 2019, atendiendo niveles de desempeño institucional 2018 y 2019, desempeño ICFES, tasa de reprobación, deserción escolar y satisfacción de estudiantes y padres de familia.



Lic. MARLENY MORALES OTERO
Rectora